



Hart County

Charter System

Código de Comportamiento Estudiantil y Procesos de Disciplina

Administración

Sra. Jennifer Carter

Superintendente

Sr. Brooks Mewborn

Superintendente Adjunto

Sra. Lydia Bennett

Superintendente Adjunto

Es el deseo del Junta Escolar de Hart County que todos los estudiantes tengan toda oportunidad posible de aprovechar de programas instruccionales que les darán acceso a la mejor educación posible. Cualquiera distracciones de un ambiente favorable de enseñanza y aprendizaje disminuyen esta oportunidad. Los estudiantes son esperados a adherir a estándares de comportamiento que van a facilitar a un ambiente de aprendizaje positivo para ellos mismos y otros estudiantes, a respetar los unos a los otros, empleados del distrito escolar, y propiedad de la escuela. También son esperados a cumplir con las políticas de comportamiento adoptados por el junto de educación, y a obedecer reglas de comportamiento estudiantil establecidas por escuelas individuales.

Las reglas enumeradas en esta política aplican a todas las escuelas de Hart County Charter System con respeto a la disciplina regulada por el estado. Las disposiciones enumeradas son máximos recomendados. Esta lista no incluye todo, y un estudiante que comete un acto de conducto malo que no está cubierto por esta política será sujeto a la autoridad discrecional del director. Disciplina más severa puede ser necesaria.

No obstante, las disposiciones máximas recomendadas, un principal, actuando por medio y con la concurrencia del superintendente o un designado del superintendente, puede referir a un estudiante a un tribunal disciplinario u al Junta de Educación para la acción disciplinaria surgiendo de la violación de cualquiera de estas reglas. Al hacer tal referencia y después de noticia y juicio, acción adecuada puede ser tomada.

Participación parental es la avenida más deseable para corregir problemas de comportamiento y será usada cuando posible. Conferencias con padres pueden ser usadas en conjunción a otras formas de disciplina. Los padres participarán en revisiones periódicas del Código de Comportamiento Estudiantil.

Las escuelas pedirán una firma de padres o tutores y/o una firma del estudiante, cómo sea adecuado, en reconocimiento de recibo de este Código de Comportamiento Estudiantil y Procesos de Disciplina. Por favor, firme y devuelva este documento al maestro del salón hogar inmediatamente. Por favor, quédese con el código de comportamiento para sus archivos.

Firma del Estudiante: _____ Fecha: _____

Firma del Padre: _____ Fecha: _____

Hart County Charter System

2024-2025

Código de Comportamiento Estudiantil y Procesos de Disciplina

Revisado el julio de 2024



Es el político del Junto Escolar de Hart County que cada escuela dentro de este distrito escolar desarrolla e implementa códigos de comportamiento adecuados a la edad de los estudiantes diseñados a mejorar el ambiente de aprendizaje estudiantil y que cumplan con la ley del estado y la Regla del Junto Escolar Estatal 160-4-8-.15. Cada código de conducta va a incluir lo siguiente:

1. Estándares para el comportamiento estudiantil diseñados para crear la expectativa de que los estudiantes se comporten de una manera para facilitar un ambiente de aprendizaje para sí mismos y otros estudiantes. Los estándares deben ser diseñados para también alimentar a los estudiantes a respetar los unos a los otros y a los empleados del distrito escolar, a motivar a estudiantes a obedecer los políticos de comportamiento estudiantil adoptados por este Junto, y a obedecer las reglas de comportamiento estudiantil establecidas en cada escuela dentro de este distrito escolar.
2. Procesos de apoyo para estudiantes diseñados a considerar, como sea adecuado considerando la severidad del problema de comportamiento, servicios de apoyo disponibles en cada escuela, el sistema escolar y otras entidades públicas o organizaciones de la comunidad que pueden ayudar a estudiantes a responder a problemas de comportamiento;
3. Procesos de disciplina progresivos diseñados a crear la expectativa que el grado de disciplina impuesto por cada escuela será en proporción a la severidad del comportamiento de un estudiante particular, la historia previa de disciplina del estudiante y otros factores relevantes, mientras aseguran que cada estudiante recibe el debido proceso mandato por la ley federal y estatal.
4. Procesos de involucración parental diseñados para habilitar a padres, tutores, maestros y administradores de la escuela a trabajar juntos para mejorar y aumentar el comportamiento estudiantil y el rendimiento académico. Este proceso debe habilitar a padres, tutores, y empleados de la escuela a comunicar libremente sus preocupaciones sobre los comportamientos de estudiantes que distraen del ambiente de aprendizaje.

Cada escuela debe involucrar a los padres en desarrollar y actualizar los códigos de conducta de los estudiantes. Cada código debe requerir acción disciplinaria para cada infarto del código. Todos los códigos de conducta de los estudiantes deben ser sometidos al Junto por aprobación.

El código estudiantil debe ser distribuido a cada estudiante y los padres o tutores del estudiante durante la primera semana de la escuela y en la inscripción de cada estudiante nuevo. Se debe pedir a los padres a firmar un agradecimiento de recibo del código de conducta y devolver el recibo con prontitud a la escuela. El código de conducta de estudiantes debe estar disponible en la oficina de la escuela y en cada sala de clases.

OBLIGACIÓN DE LOS MAESTROS A REPORTAR

Cada maestro debe tener la autoridad, consistente con el político del Junto, a dirigir a su clase, disciplinar a estudiantes, a referir a un estudiante a la oficina del director o su designado para mantener la disciplina en la sala de clases. Cualquier maestro que tiene el conocimiento que un estudiante a exhibido comportamiento que viola el código de conducta de estudiantes y repetidamente o sustancialmente interfiere con la habilidad de los maestros a comunicar efectivamente con los estudiantes en su clase o con la habilidad de los compañeros de clase a aprender debe llenar un reporte de tal comportamiento con el director o su designado. El director y maestro deben a continuación seguir los procedimientos establecidos por la ley de Georgia, específicamente O.C.G.A. 20-2-737-738.

El superintendente y/o su designado deben desarrollar procedimientos como sea necesario para la implementación de este político y este ley estatal.

FELONÍA Y DELITO MENOR

O.C.G.A. 20-2-768

Cada junto de educación local es autorizado a rechazar a readmitir o inscribir a cualquier estudiante que ha sido suspendido o expulsado por ser condenado de, por ser adjudicado de cometer, por ser inculpaado de, o por tener información archivada por la comisión de cualquier felonía o

delito menor hecho bajo Código Secciones 15-11-602 y 15-11-707 que sería una felonía si fuera cometido por un adulto. Si sea rechazado de readmisión o inscripción, el estudiante o los padres del estudiante o el tutor legal del estudiante tiene el derecho de pedir un juicio en virtud de los procesos proporcionados en el Código Sección 20-2-754.

ESTUDIANTES CRÓNICAMENTE PERTURBADORES

Maestros son requeridos a archivar un reportaje de una página con el director o designado, documentando la violación del Código de Comportamiento Estudiantil de un estudiante que repetidamente o sustancialmente interfiere con la habilidad del maestro de comunicar efectivamente con los estudiantes en la clase o la habilidad de los compañeros de tal estudiante de aprender. Hay que archivar el reporte dentro de un día escolar del hecho más reciente de tal comportamiento. El director o designado mandará, dentro de un día escolar de recibir tal reporte, a los padres o tutores una copia del reporte e información con respecto a cómo se puede contactar al director o designado. El director o el designado del director mandará al maestro y a los padres o tutores del estudiante una notificación de servicios de apoyo estudiantil que se usan o la acción disciplinaria que se toma dentro de un día escolar y hará un esfuerzo adecuado de confirmar recepción de tal notificación escrita por los padres o tutores del estudiante. Notificación escrita incluirá información con respecto a cómo los padres o tutores del estudiante pueden contactar al director o al designado del director. Los procesos de Hart County Charter System para tratar con estudiantes crónicamente perturbadores son incluidos en el proceso de apoyo de comportamiento del distrito, el Equipo de Apoyo Estudiantil (SST). Los planes de comportamiento pueden ser incluidos con el proceso de SST. El superintendente tiene la autoridad de desarrollar procesos de conformidad con OCGA 20-2-738 que permite que un maestro puede quitar un estudiante de una clase que repetidamente o sustancialmente interrumpe la clase.

DEFINICIONES:

Suspensión del Bus – El estudiante está suspendido de todos los buses de las escuelas por un tiempo especificado por el administrador de la escuela local. El estudiante tiene que asistir a la escuela, pero los padres son responsables de proporcionar transportación a la escuela.

Delitos Repetidos – Infracciones múltiples del Código de Comportamiento.

Detención – El estudiante asiste a una sesión de trabajo/estudio fuera de las horas normales de la escuela. El estudiante es responsable para su transportación.

Suspensión Dentro de la Escuela – El estudiante es removido de las clases regulares por un tiempo especificado. Tareas de clase son mandadas al estudiante por los maestros.

Suspensión a corto plazo – El estudiante es suspendido fuera de la escuela hasta un máximo de diez (10) días por el administrador de la escuela local. El estudiante puede ser suspendido por una acumulación de delitos, así como un delito mayor. Las ausencias son discutidos en el político JB. Durante el término de suspensión el estudiante no está permitido en el campo escolar ni en cualquier actividad de la escuela ni en eventos patrocinados las Escuelas de Hart County ni cualquier otra escuela pública de Georgia.

Suspensión a Largo Plazo – El estudiante es suspendido fuera de la escuela por más que diez (10) días pero no más allá del trimestre actual. El estudiante puede ser suspendido por una acumulación de delitos, así como un delito mayor. Las ausencias son discutidas en el político JB. Durante el tiempo de suspensión el estudiante no puede estar en el campus de la escuela ni en actividades de la escuela o eventos patrocinados por las escuelas de Hart County ni por cualquier otra escuela pública de Georgia.

Expulsión – Expulsado de todas las propiedades y actividades de escuelas públicas por un año civil. Esta acción es tomada solamente por tribunal o por acción del Junto de Educación. El estudiante puede ser expulsado por una acumulación de delitos, así como por delitos mayores. Durante el tiempo de expulsión el estudiante no puede estar en el campus de la escuela ni en actividades de la escuela, ni eventos patrocinados por las escuelas de Hart County ni por cualquier otra escuela pública de Georgia.

1 – Expulsado más allá del fin del trimestre escolar actual pero no permanentemente expulsado.

2 – Permanentemente expulsado.

Medicamentos sin receta - Medicamentos sin receta no autorizados por un médico registrado y no recetados por el estudiante. El uso estudiantil es prohibido salvo en conformidad con el político de la escuela local.

Medicamentos recetados - El uso de una droga (medicamento) autorizado por un médico registrado y recetado para el estudiante. Procesos del uso de medicamentos recetados en la escuela se encuentran en otro lugar en el político del Junto.

Búsquedas

Si hay sospecha adecuada de que el estudiante está en posesión de un artículo que es ilegal o contra las reglas de la escuela. Mochilas del estudiante, casilleros de la escuela, pupitres y otra propiedad de la escuela son sometidos a inspección y búsqueda por autoridades de las escuelas en cualquier tiempo sin notificación a estudiantes ni padres. Los estudiantes son requeridos a cooperar si se les pide abrir sus mochilas o casilleros.

Disposiciones/Resoluciones de Coportamiento

031 - 1 Día de Suspensión - Reportado al Estado

040 - 10 Días o más de Suspensión - Reportado al Estado

032 - 2 Días de Suspensión - Reportado al Estado

033 - 3 Días de Suspensión - Reportado al Estado

034 - 4 Días de Suspensión - Reportado al Estado

- 035 - 5 Días de Suspensión - Reportado al Estado
- 036 - 6 Días de Suspensión - Reportado al Estado
- 037 - 7 Días de Suspensión - Reportado al Estado
- 038 - 8 Días de Suspensión - Reportado al Estado
- 039 - 9 Días de Suspensión - Reportado al Estado
- 061 - Asignado Programa Alternativo-HS/MS - Reportado al Estado
- 00 - Continuación de Acción - Reportado al Estado
- 10 - Castigo Corporal - Reportado al Estado
- 099 - Detención- Dos o Más Días - Reportado al Estado
- 006 - Expulsión - Permanente - Reportado al Estado
- 041 - Expulsión - Fin del Trimestre, No Permanente - Reportado al Estado
- 001 - ISS (Suspensión Dentro de la Escuela) - Reportado al Estado
- 70 - Referencia de Menor o Sistema Tribunal - Reportado al Estado
- 080 - Otra Acción Disciplinaria Seria - Reportado al Estado
- 007 - Nalgadas/Castigo Corporal - Reportado al Estado
- 95 - Restricción Física - Reportado al Estado
- 90 - Removido de Clase por Petición de Maestro - Reportado al Estado
- 051 - Suspendido del Bus <10 Días - Reportado al Estado
- 052 - Suspendido del Bus >10 Días - Reportado al Estado
- 105 - Conferencia entre Administrador/Estudiante
- 108 - Servicio Comunitario
- 113 - Detención
- 104 - Aislamiento - Tiempo Fuera
- 103 - Perdido de Privilegios
- 124 - Enriquecimiento de Almuerzo
- 112 - Asignado a Sala de Oportunidad
- 109 - Referencia al Equipo de Apoyo Estudiantil
- 125 - Resolución Combinada
- 110 - Restitución
- 116 - Extensión Firmada
- 100 - Estudio Supervisado
- 111 - Tribunal al Nivel del Sistema
- 106 - Maestro/Estudiante/Padre Conferencia
- 107 - Maestro/Estudiante/Padre/Administrador Conferencia
- 101 - Aviso

REGLAS Y DISPOSICIONES MÁXIMAS RECOMENDADAS:

Las disposiciones enumeradas por cada regla son las máximas posibles. Esta lista no incluye todo, y un estudiante que comete un acto de mala conducta no cubierto por este político será sometido a la autoridad de la administración. Disciplina más severa puede ser administrada en ciertos casos. El director es el líder designado de la escuela y, junto con los empleados, es responsable de la operación disciplinaria.

Regla 01: ALCOHOL – Reportado al Estado	Violación de leyes u ordenanzas que prohíben la fabricación, venta, compra, transportación, o uso de bebidas embriagadoras alcohólicas o sustancias representadas como alcohol. Esto incluye la posesión, venta, uso, transmisión, fabricación, compra, o estar bajo la influencia de cualquier bebida alcohólica, o posesionar parafernalia relacionada durante una actividad, función, o evento de la escuela en o fuera de las propiedades de la escuela o bajo la supervisión de la escuela.
Alcohol Nivel 1 - Posesión Involuntario <u>Código del Estado 011</u>	
Alcohol Nivel 2 - Bajo la influencia sin posesión <u>Código del Estado 012</u>	
Alcohol Nivel 3 - Venta, compra, transportación, posesión, consumo de alcohol	
1° Delito - (10) días de suspensión (se puede hacer referencia a autoridades policiales); referencia posible de puesto alternativa; referencia posible al Junto de Educación con recomendación de expulsión en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County. <u>Código del Estado 013</u>	
Delitos Subsiguientes - (10) días de suspensión pendiente puesto en programa de educación alternativa y referencia a autoridades policiales; posible referencia de puesto alternativo; posible referencia al Junto de Educación con recomendación de expulsión en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County.	
Regla 02: INCENDIO PROVOCADO –	Daño ilegal e intencional o intento de daño a cualquier propiedad real o personal por fuego u dispositivo incendiario.

Reportado al Estado	
Incendio Provocado Nivel 2 - Incendio provocado sin daño a propiedad <u><i>Código del Estado 022</i></u>	
Incendio Provocado Nivel 3 - Incendio provocado con daño a propiedad <u><i>Código del Estado 023</i></u>	
1° Delito - (10) días de suspensión; referencia a autoridades policiales; posible referencia de puesto alternativo; posible referencia al Junto de Educación con recomendación de expulsión en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County.	
Delitos Subsiguientes - (10) días de suspensión pendiente recomendación al Junto de Educación para expulsión en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County; referencia de puesto alternativo.	

REGLA 03: LESIÓN – Reportado al Estado	Verdadero e intencional contacto u golpes de una otra persona contra su voluntad o intencionalmente causando daño al cuerpo de un individuo. Incluye un ataque con un arma o uno que cause daño serio al cuerpo de la víctima. Este código debe ser usado sólo cuando el ataque es muy serio, tan serio que justifica llamar a la policía o seguridad, donde el intento es causar daño corporal a alguien.
Lesión Nivel 1- Lesión sin heridas <u><i>Código del Estado 031</i></u>	
Lesión Nivel 2- Lesión con heridas leves o moderadas <u><i>Código del Estado 032</i></u>	
Lesión Nivel 3- Lesión con heridas severas; tres o más delitos en el mismo año escolar <u><i>Código del Estado 034</i></u>	
1° Delito - (10) días de suspensión (se hará referencia a autoridades policiales); posible referencia de puesto alternativo; posible referencia al Junto de Educación con recomendación de expulsión en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County. Delitos Subsiguientes - suspensión a largo plazo y referencia a autoridades policiales; posible referencia de puesto alternativo; posible referencia al Junto de Educación con recomendación de expulsión en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County. Violencia Física Contra un Empleado - (OCGA 20-2-751.6 (a)) (1) intencionalmente haciendo contacto físico de una manera insultante o provocadora o(2) intencionalmente hacienda contacto físico que causa daño físico a un otro a menos que tal contactos físicos fueron hechos en defensa de sí mismo como proporcionado en OCGA 16-3-21 (b).	
1° Delito - Disposición obligatoria de diez (10) días de suspensión pendiente un tribunal; referencia a autoridades policiales.	

Regla 04: ALLANAMIENTO DE MORADA/ROBO – Reportado al Estado	Entrada a un edificio u otra estructura con el intento de cometer un crimen. Esto aplica a edificios escolares o actividades relacionadas con una función escolar.
Allanamiento de Morada/ Robo Nivel 3 - Cualquier incidente que involucra el allanamiento de morada/robo <u><i>Código del Estado 204</i></u>	
1° Delito - (10) días de suspensión; referencia a autoridades policiales; posible referencia de puesto alternativo; posible referencia al Junto de Educación con recomendación de expulsión en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County. Delitos Subsiguientes - suspensión a largo plazo y referencia a autoridades policiales; posible referencia de puesto alternativo; posible referencia al Junto de Educación con recomendación de expulsión en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County.	

Regla 05: INTRUSIÓN DE COMPUTADORA – Reportado al Estado	Uso no autorizado de una computadora o red de computadoras con la intención de borrar, obstruir, interrumpir, alterar, dañar, o en cualquier manera causar el fallo de la computadora, programa(s) de la red, o datos.
Intrusión de Computadora Nivel 2 - Uso indebido de computadoras <u><i>Código del Estado 052</i></u>	
Intrusión de Computadora Nivel 3 - Uso ilegal de computadora o alterar fichas <u><i>Código del Estado 053</i></u>	
1° Delito - diez (10) días de suspensión; referencia a autoridades policiales; posible referencia de puesto alternativo; posible referencia al Junto de Educación con recomendación de expulsión en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County.	
Delitos Subsiguientes - suspensión a largo plazo y referencia a autoridades policiales; posible referencia de puesto alternativo; posible referencia al Junto de Educación con recomendación de expulsión en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County.	

Regla 06-H: CONDUCTA DESORDENADA/PERTURBACIÓN DE CLASE – Reportado a Hart	Cualquier acción estudiantil que perturba el flujo natural de las actividades dirigidas por maestros/la escuela.
Conducta Desordenada/Perturbación de Clase Nivel 0 – Reportado a Hart - Menor	
Primer/Subsiguientes Delitos: – Consecuencias serán adecuadas por la edad. Acción posible consiste de comportamiento disposiciones y resoluciones códigos 151 – 199.	

Regla 06: CONDUCTA DESORDENADA – Reportado al Estado	Cualquier acto que sustancialmente perturba la conducta ordenada de una función escolar, sustancialmente perturba el ambiente de aprendizaje, o posa una amenaza a la salud, seguridad, y/o bienestar de estudiantes, empleados, u otros.
---	---

<p>Conducta Desordenada Nivel 1 - Perturbación menor <u><i>Código del Estado 061</i></u></p> <p>Conducta Desordenada Nivel 2 - Perturbación moderada; tres o más perturbaciones menores dentro del mismo año escolar <u><i>Código del Estado 062</i></u></p> <p>Conducta Desordenada Nivel 3 - Perturbación severa; tres o más perturbaciones moderadas dentro del mismo año escolar <u><i>Código del Estado 063</i></u></p>	
<p>1° Delito - (10) días de suspensión y referencia a autoridades policiales; posible referencia de puesto alternativo; posible referencia al Junto de Educación con recomendación de expulsión en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County.</p> <p>Delitos Subsiguientes - suspensión a largo plazo y referencia a autoridades policiales; posible referencia de puesto alternativo; posible referencia al Junto de Educación con recomendación de expulsión en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County.</p>	
<p>Regla 07: DROGAS, MENOS ALCOHOL Y TABACO – Reportado al Estado</p>	<p>Uso, cultivo, fabricación, distribución, venta, compra, posesión, transportación, o importación ilegal de cualquier droga o sustancia narcótica regulada, o equipamiento y dispositivos usados para preparar o usar drogas o narcóticos. Incluye estar bajo la influencia de drogas o sustancias representadas como drogas. El Código incluye medicamentos sin receta si son abusados por el estudiante. También incluye intencionalmente inhalando gases o humos de cualquier sustancia (por ejemplo: pegamento, solventes) por el propósito de estar intoxicado. El Código no incluye tabaco y alcohol.</p>
<p>Drogas Nivel 1 - Posesión involuntaria <u><i>Código del Estado 071</i></u></p> <p>Drogas Nivel 2 - Incumplimiento con reportar medicamentos a autoridades de la escuela <u><i>Código del Estado 072</i></u></p> <p>Drogas Nivel 3 - Posesión o distribución de drogas ilegales <u><i>Código del Estado 073</i></u></p>	
<p>1° Delito - (10) días de suspensión; referencia a autoridades policiales; posible referencia de puesto alternativo; posible referencia al Junto de Educación con recomendación de expulsión en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County. Delitos Subsiguientes - suspensión a largo plazo y referencia a autoridades policiales; posible referencia de puesto alternativo; posible referencia al Junto de Educación con recomendación de expulsión en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County.</p>	
<p>Regla 08: LUCCHAR – Reportado al Estado</p>	<p>Participación mutua en una lucha involucrando violencia física. Esto no incluye confrontaciones verbales, enfrentamientos, u otras confrontaciones menores.</p>
<p>Luchar Nivel 1 - Luchar sin heridas <u><i>Código del Estado 081</i></u></p> <p>Luchar Nivel 2 - Luchar con heridas menores o moderadas <u><i>Código del Estado 082</i></u></p> <p>Luchar Nivel 3 - Luchar con heridas severas; tres o más luchas en el mismo año escolar <u><i>Código del Estado 083</i></u></p>	
<p>1° Delito - (5) días de suspensión dentro de la escuela O (5) días de suspensión con conferencia con padres antes del regreso a escuela</p> <p>2° Delito - (7) días de suspensión con conferencia con padres antes del regreso a escuela</p> <p>3° Delito - (10) días de suspensión; posible referencia de puesto alternativo; posible referencia al Junto de Educación con recomendación de expulsión en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County.</p> <p>Medidas más severas, incluso restitución de daños, referencia inmediata de expulsión, pueden ser tomadas.</p>	
<p>Regla 09: HOMICIDIO – Reportado al Estado</p>	<p>Asesinato y homicidio involuntario no negligente, matanza de un ser humano por otro, matar a una persona por negligencia.</p>
<p>Homicidio Nivel 3 - Cualquier incidente involucrando el homicidio <u><i>Código del Estado 209</i></u></p>	
<p>1° Delito - referencia a autoridades policiales y referencia al Junto de Educación con recomendación de expulsión en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County.</p>	
<p>Regla 10: SECUESTRO – Reportado al Estado</p>	<p>Incautación, transportación, y/o detención ilegal de una persona contra su voluntad, o de un menor sin el consentimiento de sus padres con custodia o tutores legales.</p>
<p>Secuestro Nivel 3 - Cualquier incidente involucrando el secuestro <u><i>Código del Estado 210</i></u></p>	
<p>1° Delito - referencia a autoridades policiales y referencia al Junto de Educación con recomendación de expulsión en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County.</p>	
<p>Regla 11: ROBO/HURTO – Reportado al Estado</p>	<p>Toma, transporte, conducción, o montaje ilegal de la propiedad de una otra persona sin amenaza, violencia, o daño corporal. Esto incluye carterista, tomar una bolsa o mochila si está desatendida, robo de un edificio, robo de un vehículo de motor, robo de una máquina operada por monedas, y todos otros tipos de hurtos. El código de Hurto/Robo sólo debe ser usado cuando el robo es tan serio que justifica llamar a la policía o la seguridad.</p>
<p>Hurto/Robo Nivel 1 - Toma ilegal de propiedad con un valor entre \$25 y \$100 <u><i>Código del Estado 311</i></u></p> <p>Hurto/Robo Nivel 2 - Toma ilegal de propiedad con un valor entre \$100 y \$250 <u><i>Código del Estado 312</i></u></p> <p>Hurto/Robo Nivel 3 - Toma ilegal de propiedad con un valor que excede \$250; tres o más delitos en el mismo año escolar <u><i>Código del Estado 313</i></u></p>	

1° Delito - diez (10) días de suspensión; referencia posible de puesto alternativo; posible referencia al Junto de Educación con recomendación de expulsión en cumplimiento con el Junto de Educación de Hart County.
 Delitos Subsiguientes - suspensión a largo plazo y referencia a autoridades policiales; referencia posible de puesto alternativo; posible referencia al Junto de Educación con recomendación de expulsión en cumplimiento de los políticos del Junto de Educación de Hart County.

Regla 12: ROBO DE VEHÍCULO DE MOTOR – Reportado al Estado	Robo, o intento de robo, de un vehículo de motor. El Código incluye el robo de un carro, camioneta, motocicleta, buggy, vehículo recreacional, o cualquier cosa que sea autopropulsada.
1° Delito - referencia a autoridades policiales y referencia al Junto de Educación con recomendación de expulsión en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County. <u><i>Código del Estado 212</i></u>	

Regla 13: ROBO – Reportado al Estado	Toma, o intento de tomar, cualquier cosa de valor que es propiedad de otra persona u organización, bajo circunstancias agresivas por fuerza o amenaza de fuerza o violencia y/o por someter la víctima a temor.
Robo Nivel 2 - Robo sin arma <u><i>Código del Estado 315</i></u> Robo Nivel 3 - Robo con arma <u><i>Código del Estado 316</i></u>	
1° Delito - diez (10) días de suspensión: referencia a autoridades policiales; referencia posible de puesto alternativo; referencia posible al Junto de Educación con recomendación de expulsión en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County. Delitos Subsiguientes - suspensión a lo largo y referencia a autoridades policiales; referencia posible de puesto alternativo; referencia posible al Junto de Educación con recomendación de expulsión en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County.	

Regla 14: LESIÓN SEXUAL – Reportado al Estado	Comportamiento sexual ilegal o contacto con fuerza o amenaza de fuerza o cuando la víctima es incapaz de dar consentimiento. Se tomará en cuenta la edad del estudiante. Este código sólo debe ser usado cuando el incidente es tan severo que justifica llamar a las autoridades policiales.
Lesión Sexual Nivel 3 - Cualquier incidente que involucra Lesión Sexual <u><i>Código del Estado 214</i></u>	
1° Delito - diez (10) días de suspensión y referencia a autoridades policiales; posible referencia de puesto alternativo; referencia posible al Junto de Educación en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County. Delitos Subsiguientes - Suspensión a largo plazo y referencia a autoridades policiales; referencia posible de puesto alternativo; referencia posible al Junto de Educación con recomendación de expulsión en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County.	

Regla 15: ACOSO SEXUAL – Reportado al Estado	Acciones físicas, gestos, o comentarios verbales o escritos deliberados, repetidos y no solicitados, de carácter sexual, cuando tal conducta tiene el propósito de efectuar o interferir con el logro académico de un estudiante o crear un ambiente de aprendizaje que sea intimidante, hostil, u ofensivo. Incluye cualquier comentarios o comportamientos indeseables de orientación sexual que hace que un individuo se sienta con temor, ofendido, o incómodo.
Acoso Sexual Nivel 1 - Comentarios indeseables no dirigidos a un individuo <u><i>Código del Estado 318</i></u> Acoso Sexual Nivel 2 - Comentarios indeseables dirigidos a un individuo <u><i>Código del Estado 319</i></u> Acoso Sexual Nivel 3 - Violación del político de acoso sexual; tres o más delitos en el mismo año escolar of sexual <u><i>Código del Estado 320</i></u>	
1° Delito: Pena a la discreción del director/conferencia parental, referencia al consejero de la escuela 2nd Delito: (4) días de suspensión 3rd Delito: (6) días de suspensión *Otras opciones disciplinarias pueden ser usadas en casos extremos.	

Regla 16: DELITOS SEXUALES – Reportado al Estado	Comportamiento u contacto sexual ilegal sin fuerza o amenaza de fuerza donde la víctima es capaz de dar consentimiento. El código incluye exposición indecente y obscenidad. Incluye mirar o descargar contenido pornográfico en dispositivos comunicativos de la escuela o personales.
Delitos Sexuales Nivel 1 - Contacto físico sexual inapropiado <u><i>Código del Estado 321</i></u> Delitos Sexuales Nivel 2 - Comportamiento sexual inapropiado <u><i>Código del Estado 322</i></u> Delitos Sexuales Nivel 3 - Actividades sexuales consensuales; tres o más delitos en el mismo año escolar <u><i>Código del Estado 323</i></u>	
1° Delito - diez (10) días de suspensión y referencia a autoridades policiales; posible referencia de puesto alternativo; posible referencia al Junto de Educación con recomendación de expulsión en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County. Delitos Subsiguientes - suspensión a largo plazo y referencia a autoridades policiales; posible referencia de puesto alternativo; posible referencia al Junto de Educación con recomendación de expulsión en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County.	

Regla 17: AMENAZA/INTIMIDACIÓN – Reportado al Estado	Ilegalmente poner a otra persona en temor de daño físico por amenazas sin mostrar un arma o someter a la persona a un ataque físico.
Amenaza/Intimidación Nivel 2 - Amenaza o intimidación a un individuo Individual <u><i>Código del Estado 324</i></u> Amenaza/Intimidación Nivel 3 - Amenaza o intimidación a la escuela <u><i>Código del Estado 325</i></u>	
1° Delito: (2) días de suspensión con conferencia parental antes del regreso a la escuela 2° Delito: (6) días de suspensión con conferencia parental antes del regreso a la escuela 3° Delito: Asignado a un programa de educación alternativo (OCGA 20-2-751.4) Medidas más severas, incluso restitución de daños, referencia inmediata de expulsión, y/o notificación a autoridades policiales, pueden ser tomadas.	
Regla 18: TABACO – Reportado al Estado	Posesión, uso, distribución, o venta de productos de tabaco en propiedad de la escuela, en eventos patrocinados por la escuela, y en transportación a o desde la escuela. Los estudiantes que están bajo la supervisión de la escuela (reuniones de clubes, viajes, viajes/actividades de clubes, actividades deportivas, etc.) no pueden usar ni poseer ninguna forma de tabaco.
Tabaco Nivel 1 - Posesión involuntaria de productos de tabaco <u><i>Código del Estado 326</i></u> Tabaco Nivel 2 - Uso o posesión voluntario de productos de tabaco <u><i>Código del Estado 327</i></u> Tabaco Nivel 3 - Distribución o venta de productos de tabaco; tres o más delitos en el mismo año escolar <u><i>Código del Estado 328</i></u>	
1° Delito: (2) días de suspensión dentro de la escuela 2° Delito: (2) días de suspensión 3° Delito: (4) días de suspensión Delitos Subsiguientes - suspensión a largo plazo y referencia a autoridades policiales; posible referencia de puesto alternativo; posible referencia al Junto de Educación con recomendación de expulsión en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County.	
Regla 18: A - VAPING CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS DAB PINS Reportado al Estado	Posesión, uso, distribución, o venta de productos de vapes, cigarrillos electrónicos, o dab pins en el campus de la escuela, en eventos patrocinados por la escuela, y en transportación en o de la escuela. Los estudiantes que están bajo la supervisión de la escuela (reuniones de clubes, viajes, viajes/actividades de clubes, actividades deportivas, etc.) no pueden usar ni poseer ninguna forma de vape, cigarrillo electrónico, o dab pin.
Drogas Nivel 1 - Posesión involuntaria <u><i>Código del Estado 071</i></u> Drogas Nivel 2 - Fallo de reportar medicamentos a autoridades de la escuela <u><i>Código del Estado 072</i></u> Drogas Nivel 3 - Posesión o distribución de drogas ilegales <u><i>Código del Estado 073</i></u>	
1° Delito: (3) días de suspensión fuera de la escuela 2° Delito: (5) días de suspensión fuera de la escuela 3° Delito: (10) días pendiente tribunal y referencia a Hart Academy Delitos Subsiguientes - suspensión a largo plazo y referencia a autoridades policiales; referencia de puesto en Hart Academy; referencia posible al Junto de Educación con recomendación de expulsión en cumplimiento con las políticas del Junto de Educación de Hart County.	
Regla 19: INTRUSIÓN – Reportado al Estado	Entrar o permanecer en un campus de escuelas públicas o facilidades del Junto Escolar sin autorización ni invitación y sin propósito legal de entrar. Esto incluye estudiantes bajo suspensión o expulsión, y personas no autorizadas que entran o permanecen en un campus después de ser demandados a salir por administrador jefe o designado.
Intrusión Nivel 2 - Presencia no autorizada en propiedad escolar <u><i>Código del Estado 329</i></u> Intrusión Nivel 3 - Negarse a salir una propiedad escolar; tres o más delitos en el mismo año escolar <u><i>Código del Estado 330</i></u>	
1° Delito - diez (10) días de suspensión; posible referencia a autoridades policiales; posible referencia de puesto alternativo; posible referencia al Junto de Educación con recomendación de expulsión en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County. Delitos Subsiguientes - suspensión a largo plazo con referencia a autoridades oficiales; posible referencia de puesto alternativo; posible referencia al Junto de Educación con recomendación de expulsión en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County.	
Regla 20: VANDALISMO – Reportado al Estado	Intencional y/o maliciosa destrucción, daño, o desfiguración de propiedad pública o privada, real o personal, sin el consentimiento del dueño o la persona que tiene custodia o control sobre tal propiedad.

Vandalismo Nivel 2 - Daño u desfiguración menor de propiedad *Código del Estado 331*
 Vandalismo Nivel 3 - Destrucción o daño malicioso a propiedad; tres o más delitos en el mismo año escolar *Código del Estado 332*

1° Delito: Dos (2) días de suspensión y restitución
 2° Delito: Cuatro (4) días de suspensión y restitución
 3° Delito: Seis (6) días de suspensión y restitución
 Medidas más severas, incluso referencia inmediata de expulsión, y/o la notificación de oficiales policiales, pueden ser tomadas.

Regla 22:
ARMAS/CUCHILLO –
Reportado al Estado

La posesión, uso, o intento de usar cualquier tipo de cuchillo, incluso navaja de bolsillo, para infligir daño a otra persona, o para intimidar a cualquier persona.

Armas/cuchillo Nivel 1 - Posesión involuntaria de un cuchillo sin el intento de dañar o intimidar *Código del Estado 333*
 Armas/cuchillo Nivel 2 - Posesión intencional de un cuchillo sin el intento de dañar o intimidar *Código del Estado 334*
 Armas/cuchillo Nivel 3 - Posesión intencional de un cuchillo con el intento de dañar o intimidar *Código del Estado 335*

1° Delito - diez (10) días de suspensión (se puede hacer posible referencia a autoridades policiales); posible referencia de puesto alternativo; posible referencia al Junto de Educación con recomendación de expulsión en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County.
 Delitos Subsiguientes - diez (10) días de suspensión pendiente referencia al programa de educación alternativo y posible referencia a autoridades policiales; posible referencia al Junto de Educación con recomendación de expulsión en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County.

Regla 23:
ARMAS/OTRO –
Reportado al Estado

La posesión, uso, o intento de usar cualquier instrumento u objeto para infligir daño en una otra persona, o para intimidar a cualquier persona. Esto incluye cadenas, tubos, cuchillas de afeitar, picahielos, puñales, nunchakus, nudilleras de metal, estrellas chinas, porras, lanzadores de gas lacrimógeno, pistolas de juguete, pistolas de cápsulas fulminantes, pistolas de perdigones, armas o dispositivos eléctricos, explosivos, o propulsores. Petardos y otros fuegos artificiales son incluidos si no se involucra el fuego.

Armas/Otro Nivel 2 - Posesión involuntaria de una arma (no incluso cuchillos o armas de fuego) *Código del Estado 336*
 Armas/Otro Nivel 3 - Posesión o uso intencional de una arma (no incluso cuchillos o armas de fuego) *Código del Estado 337*

1° Delito - diez (10) días de suspensión (se puede hacer referencia a autoridades policiales); posible referencia de puesto alternativo; posible referencia al Junto de Educación con recomendación de expulsión en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County.
 Delitos Subsiguientes - suspensión a largo plazo y referencia a autoridades policiales; posible referencia de puesto alternativo; posible referencia al Junto de Educación con recomendación de expulsión en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County.

Regla 25:
ARMAS/PISTOLAS –
Reportado al Estado

Posesión de un arma que tiene culata corta y es diseñado para ser contenido y disparada en una sola mano; y cualquier combinación de partes de las cuales un arma descrita por arriba puede ser montada.

Armas/Pistolas Nivel 3 - Cualquier incidente involucrando una pistola *Código del Estado 225*

Todos Delitos - Cualquier estudiante que ha sido encontrado culpable de llevar un arma de fuego a la escuela será referido a las autoridades policiales y recomendado al tribunal para expulsión de la escuela por no menos que un año, sometido a modificación en un base de caso-por-caso por el Junto de Educación.

Regla 26:
ARMAS/RIFLE/ESCOPIETA
– Reportado al Estado

El término “rifle” significa un arma diseñada o rediseñada, hecha o rehecha, y destinada a ser disparada desde el hombro y diseñada o rediseñada y hecha o rehecha para usar la energía de un explosivo para disparar un solo proyectil por una perforación estriada por cada tracción del desencadenante. El término “escopeta” significa un arma diseñada o rediseñada, hecha o rehecha, y destinada a ser disparada desde el hombro y diseñada o rediseñada y hecha o rehecha para usar la energía de un explosivo para disparar por una perforación uniforme bolitas o un solo proyectil por cada tracción del desencadenante.

Armas/Rifle/Escopeta Nivel 3 - Cualquier incidente involucrando un rifle/escopeta *Código del Estado 226*

Todos Delitos - Cualquier estudiante que ha sido encontrado culpable de llevar un arma de fuego a la escuela será referido a las autoridades policiales y recomendado al tribunal para expulsión de la escuela por no menos que un año, sometido a modificación en una base de caso-por-caso por el Junto de Educación.

Regla 27: DAÑO CORPORAL GRAVE – Reportado al Estado	Daño corporal que involucra un riesgo sustancial de muerte, dolor físico extremo, desfiguración obvia y prolongada; o pérdida o deterioro prolongado de la función de un miembro corporal, un órgano, o la facultad mental.
Daño Corporal Grave Nivel 3 - Cualquier incidente involucrando daño corporal grave <u>Código del Estado 227</u>	
1° Delito - referencia a autoridades policiales y referencia al Junto de Educación con recomendación de expulsión del Hart County Charter System en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County.	

Regla 28: ARMAS/OTROS ARMAS DE FUEGO – Reportado al Estado	Armas de fuego además de pistolas, rifles, o escopetas como definidos por arriba. Incluye cualquier arma (incluso una pistola de salida) que puede o es diseñado o fácilmente puede ser convertido a expulsar un proyectil por la acción de cualquier explosivo; el marco u receptor de cualquier arma descrito por arriba; cualquier silenciador de armas de fuego; cualquier dispositivo destructivo, que incluye cualquier gas explosiva, incendiaria, o venenosa (i.e. bombas, granadas, cohete que tiene una carga de propulsor más que 4 onzas, misil que tiene una carga explosiva o incendiaria más que ¼ de onza, mina, o dispositivos similares); Cualquier arma que puede o fácilmente puede ser convertido a expulsar un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor, y que tiene cañón con una estriada de más de ½ pulgadas en diámetro; cualquier combinación de partes diseñadas o destinadas para el uso en convertir cualquier dispositivo en cualquier dispositivo destructivo descrito por arriba, y de lo cual un dispositivo destructivo puede ser montado fácilmente.
Armas/Otros Armas de Fuego Nivel 3 - Cualquier incidente que involucra otras armas de fuego <u>Código del Estado 228</u>	
1° Delito - referencia a autoridades policiales y referencia al Junto de Educación con recomendación de expulsión del Hart County Charter System en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County.	

Regla 29: ACOSO – Reportado al Estado	Patrón de comportamiento, que puede incluir actos escritos, verbales, o físicos, que es tan severo, persistente, o generalizado que tiene el efecto de sustancialmente interferir con la educación de un estudiante, amenazar el ambiente educacional, o causar daño físico sustancial o daño corporal visible. (Refiera Al Político JCDAG Político De Acoso) El acoso es definido como intentos o amenazas voluntarios repetidos de infligir daño en una otra persona, acompañados con una presente habilidad aparente de hacer tal hecho; cualquier demostración intencional de fuerza que daría la víctima razón de temer o esperar daño corporal; o cualquier acto intencional escrito, verbal, o físico, de que una persona razonable percibiría como intención de amenazar, acosar, o intimidar cuando estos actos: causan daño físico sustancial o daño corporal visible; sustancialmente interfieren con la educación de un estudiante; son tan severos, persistentes, o generalizados que creen un ambiente educacional amenazante; o sustancialmente interrumpe la operación ordenada de la escuela.
Acoso Nivel 1 - Primer incidente de acoso <u>Código del Estado 344</u>	
Acoso Nivel 2 - Segundo incidente de acoso <u>Código del Estado 345</u>	
Acoso Nivel 3 - Tres o más incidentes de acoso en el mismo año escolar <u>Código del Estado 346</u>	
En los Grados PreK-5: Disciplina por la discreción del administrador. (La edad/nivel de madurez o desarrollo del estudiante debe ser considerado en relación al delito.)	
En los Grados 6-12: 1° Delito – conferencia parental, referencia al consejero de la escuela y tres (3) días de suspensión u otro disciplina adecuada por la discreción del administrador. 2° Delito – cinco (5) días de suspensión 3° Delito – asignación a un programa de educación alternativo Disciplina más severa puede ser necesaria en casos más severos.	

Regla 30: RELACIONADO CON ASISTENCIA – Reportado al Estado	Cuestiones de asistencia de carácter menor incluso tardanza injustificada a la escuela o clase, estar en áreas designados por el manual estudiantil y/o por oficiales de la escuela de ser prohibidos, fallo de estar en un lugar asignado de instrucción al tiempo asignado sin una excusa valida, y/o alimentar a otros a violar esta regla.
Relacionado con Asistencia Nivel 0 – Reportado a HCCS	
Primer/Subsiguientes Delitos: – Consecuencias serán determinadas según la edad. Acción posible consiste de disposiciones y resoluciones de comportamiento códigos 151 – 199.	

Regla 30: RELACIONADO CON ASISTENCIA – Reportado al Estado	Ausencias o tardanzas repetidas o excesivas; incluso fallo de ir a clase, perder una clase, salir la escuela sin autorización, estar fuera de la área asignada, o fallo de cumplir con sanciones disciplinarias.
Relacionado con Asistencia Nivel 1 - Cualquier incidente involucrando la asistencia <u>Código del Estado 347</u>	

Delito Nivel 1 –Acción debe ser Disposición Reportado al Estado – Incluye Detención de 2 Días, Suspensión Dentro de la Escuela, Suspensión Fuera de la Escuela, Expulsión, Suspensión del Bus, Referencia a la Escuela Alternativa, o Referencia al Tribunal

Regla 31-H: VIOLACIONES DEL CÓDIGO DE VESTIMENTA – Reportado a HCCS	Violaciones menores del Código de Vestimenta Estudiantil como descrito en el manual estudiantil.
Violación del Código de Vestimenta Nivel 0 – Reportado a HCCS - Menor	
Primer/Subsiguientes Delitos: – Consecuencias serán determinadas según la edad. Acción posible consiste de disposiciones y resoluciones de comportamiento códigos 151 – 199.	

Regla 31: VIOLACIONES DEL CÓDIGO DE VESTIMENTA – Reportado al Estado	Violación del código de vestimenta escolar que incluye estándares de vestimentas adecuada para la escuela.
Violación del Código de Vestimenta Nivel 1 - Vestimiento no invasivo o no sugerente <i>Código del Estado 348</i>	
Violación del Código de Vestimenta Nivel 2 - Vestimiento invasivo o sugerente <i>Código del Estado 349</i>	
Violación del Código de Vestimenta Nivel 3 - Tres o más delitos en el mismo año escolar <i>Código del Estado 350</i>	
Todos Delitos –Acción tiene que ser Disposición Reportada al estado – Incluye Detención de 2 Días, Disciplina Corporal, Suspensión Dentro de la Escuela, Suspensión Fuera de la Escuela, Expulsión, Suspensión del Bus, Referencia al Programa Alternativo, o Referencia al Tribunal	

Regla 32-H: ENGAÑO ACADÉMICO-HACER TRAMPAS – Reportado a HCCS	Obtener o proporcionar ayuda no autorizada en tareas escolares que da una ventaja injusta de un carácter menor.
Engaño Académico Nivel 0 = Reportado a HCCS	
Primer Delito: - Rehacer la tarea; más acción a la discreción del administrador	
Delitos Subsiguientes: –Consecuencias serán determinadas según la edad. Posible acción consiste de disposiciones y resoluciones de comportamiento códigos 151 – 199.	

Regla 32: ENGAÑO ACADÉMICO – Reportado al Estado	Recibir o proporcionar ayuda no autorizada en proyectos, tareas, o exámenes de clase.
Engaño Académico Nivel 1 - Ayuda no autorizada en proyectos o tareas de clase <i>Código del Estado 351</i>	
Engaño Académico Nivel 2 - Plagio o hacer trampas en tareas o proyectos de clase <i>Código del Estado 352</i>	
Engaño Académico Nivel 3 - Plagio o hacer trampas en exámenes mayores o tareas estatales; tres o más delitos en el mismo año escolar <i>Código del Estado 353</i>	
1° Delito: Contactar a los padres, opción de rehacer la tarea (o tarea alternativa) y/o más acción a la discreción del administrador	
2° Delito: Contactar a los padres, dos (2) días de suspensión y una nota de 0	
3° Delito: Contactar a los padres, cuatro (4) días de suspensión y una nota de 0	

Regla 33-H: INCIVILIDAD ESTUDIANTIL – Reportado a HCCS	Fallo de cumplir con direcciones razonables de un empleado de las Escuelas de Hart County cuando está en propiedad escolar durante una actividad escolar fuera de propiedad escolar. Esto puede incluir maldecir, responder irrespetuosamente, discutir intencionalmente en una manera exigente o disruptiva, o de otra manera demostrar falta de respeto para cualquieras personas presentes en la escuela o funciones relacionadas con la escuela. Violaciones incluyen acosar, intimidar con palabras o acciones, y verbalmente abusar a otros. Esto incluye confrontación verbal sin violencia, desobediencia voluntaria, y comportamiento irrespetuoso.
Incivilidad Estudiantil Nivel 0 – Reportado a HCCS	
Primer/Subsiguientes Delitos: – Consecuencias serán determinadas según la edad. Posible acción consiste de disposiciones y resoluciones de comportamiento códigos 151 – 199.	

Regla 33: INCIVILIDAD ESTUDIANTIL – Reportado al Estado	Insubordinación o falta de respeto a empleados u otros estudiantes; incluso pero no limitado a negar a seguir las instrucciones de empleados escolares, uso de lenguaje vulgar o inapropiado, y tergiversación de la verdad.
--	--

<p>Incivilidad Estudiantil Nivel 1 - Falta de respeto general o fallo de seguir instrucciones <u><i>Código del Estado 354</i></u> Incivilidad Estudiantil Nivel 2 - Insubordinación flagrante; profanidad dirigida a empleados escolares <u><i>Código del Estado 355</i></u> Incivilidad Estudiantil Nivel 3 - Otorgar reportes falsos sobre empleados escolares; tres o más delitos en el mismo año escolar <u><i>Código del Estado 356</i></u></p>
<p>Todos Delitos Niveles 1-3 – Acción tiene que ser Disposición Reportada al Estado – Incluye Detención de 2 Días, Disciplina Corporal, Suspensión Dentro de la Escuela, Suspensión Fuera de la Escuela, Expulsión, Suspensión del Bus, Referencia a Escuela Alternativa y Referencia al Tribunal.</p>

<p>Regla 34: POSESIÓN DE OBJETOS NO AUTORIZADOS – Reportado al Estado</p>	<p>El uso o posesión de cualquier objeto no autorizado disruptivo al ambiente escolar.</p>
<p>Posesión de Objetos No Autorizados Nivel 1 - Posesión de objetos no autorizados <u><i>Código del Estado 357</i></u> Posesión de Objetos No Autorizados Nivel 2 - Uso de objetos no autorizados <u><i>Código del Estado 358</i></u> Posesión de Objetos No Autorizados Nivel 3 - Posesión o uso de objetos interpretados de ser peligrosos o perjudiciales; tres o más delitos en el mismo año escolar <u><i>Código del Estado 359</i></u></p>	
<p>Todos Delitos Niveles 1-3 – Acción tiene que ser Disposición Reportada al Estado – Incluye Detención de 2 Días, Disciplina Corporal, Suspensión Dentro de la Escuela, Suspensión Fuera de la Escuela, Expulsión, Suspensión del Bus, Referencia al Programa Alternativo, o Referencia al Tribunal</p>	

<p>Regla 35: RELACIONADO CON PANDILLAS – Reportado al Estado</p>	<p>Cualquier grupo de tres o más estudiantes con un nombre común o señales, símbolos, tatuajes, graffiti, o vestimentas identificativos comunes que participan en comportamiento disruptivo en la escuela. Incluye cualquier acto u exhibición, individuo o colectivo, que sea considerado a ser relacionado con pandillas por el director o designado. Actividad relacionada con pandillas incluye pero no es limitada a gestos de manos, llevar artículos de ropa en una cierta manera o esquema de color típico de lo llevado por miembros de pandillas conocidos, joyería, tatuajes, graffiti en objetos personales en conjunción con cualquier otra violación del código incluso pero no limitado a vandalismo a propiedad pública o privada, actos de intimidación, amenazas, luchar, y otras formas de vio</p>
<p>Relacionado con Pandillas Nivel 2 - Llevar o poseionar ropa relacionada con pandillas; Expresar membresía o afiliación personal con una pandilla <u><i>Código del Estado 361</i></u> Relacionado con Pandillas Nivel 3 - Solicitación, violencia, amenazas, o desfiguración de propiedad relacionada con pandillas <u><i>Código del Estado 362</i></u></p>	
<p>1° Delito: Tres (3) a cinco (5) días de suspensión. Si la actividad involucra daño físico, la disciplina puede ser administrada a la mayor medida. 2° Delito: Diez (10) días de suspensión; referencia a autoridades policiales; posible referencia de puesto alternativo; posible referencia al Junto de Educación con recomendación de expulsión del Hart County Charter System en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County. 3° Delito: Referencia al Junto de Educación con recomendación de expulsión del Hart County Charter System en cumplimiento con los políticos del Junto de Educación de Hart County.</p>	

<p>Regla 36: DELITOS REPETIDOS – Reportado al Estado</p>	<p>Colección de delitos que ocurren en días escolares múltiples que pueden dirigir a una acción disciplinaria reportable al estado.</p>
<p>Delitos Repetidos Nivel 1 - Colección de incidentes menores <u><i>Código del Estado 363</i></u> Delitos Repetidos Nivel 2 - Colección de incidentes moderados <u><i>Código del Estado 364</i></u> Delitos Repetidos Nivel 3 - Colección de incidentes severos <u><i>Código del Estado 365</i></u> Disposición a la discreción del administrador.</p>	

<p>Regla 101: MALA CONDUCTA EN EL BUS - HCCS</p>		
<p><u>Categoría 1 - Mal comportamiento que justifica procesos de referencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> · Negar a obedecer el conductor · Procesos inadecuados de embarque o salida 	<p><u>Consecuencias de Delitos de Categoría 1:</u> <i>Sometido a la discreción del administrador de la escuela.</i></p> <p>1° Delito: Conductor documenta y verbalmente avisa el estudiante y va a contactar los padres</p>	

<ul style="list-style-type: none"> · Procesos inadecuados de embarque o salida · Empujar, tropezar, payasada con otros estudiantes · Pararse en los pasillos · Colgarse por las ventanas · Hacer ruido innecesario/extremadamente fuerte · Manipular el equipamiento del bus · Demostrar conducta grosera, descortés, o molestante · Otra mala conducta sexual · Acoso/amenaza/intimidación* · Profanidad/lenguaje/gestos ofensivos · Otros mal comportamientos 	<p>2° Delito: Suspensión del bus según lo siguiente:</p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>PK-5° Grado</td> <td>6°-12° Grado</td> </tr> <tr> <td>2° Delito: 1-3 Días</td> <td>5 Días</td> </tr> <tr> <td>3° Delito: 5 Días</td> <td>7 Días</td> </tr> <tr> <td>4° Delito: 10 Días</td> <td>10 Días</td> </tr> <tr> <td>5° Delito: 15 Días</td> <td>15 Días</td> </tr> <tr> <td>6° Delito: Mínimo de 20 días</td> <td>Mínimo de 20 días</td> </tr> </table>	PK-5° Grado	6°-12° Grado	2° Delito: 1-3 Días	5 Días	3° Delito: 5 Días	7 Días	4° Delito: 10 Días	10 Días	5° Delito: 15 Días	15 Días	6° Delito: Mínimo de 20 días	Mínimo de 20 días						
PK-5° Grado	6°-12° Grado																		
2° Delito: 1-3 Días	5 Días																		
3° Delito: 5 Días	7 Días																		
4° Delito: 10 Días	10 Días																		
5° Delito: 15 Días	15 Días																		
6° Delito: Mínimo de 20 días	Mínimo de 20 días																		
<p><u>Categoría 2 - Mal comportamientos que justifican suspensión inmediato del bus:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> · Luchar · Profanidad/lenguaje/gestos ofensivos severos · Posesión o uso de tabaco · Vandalismo de propiedad · Acoso sexual · Tirar cosas en o afuera del bus · Cualquier otra acción que posa una amenaza inmediata o directa a la operación segura del bus incluso, pero no limitado a, usar espejos, láseres, cámaras con flash, o cualquier otras luces o dispositivos reflectivos en una manera que puede interferir con la habilidad del conductor del bus de manejar seguramente. · Cualquier acción que requiere la expulsión de un estudiante por un empleado de la escuela o de un policía puede ser un delito de Categoría 2. <p>Montar en el bus es un privilegio que puede ser limitado o revocado por oficiales de la escuela. Todos los estudiantes deben conformarse a las reglas y lineamientos del bus.</p>	<p><u>Consecuencias de Delitos de Categoría 2: Sometido a la discreción del administrador de la escuela.</u></p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td></td> <td><u>PK-5° Grado</u></td> <td><u>6°-12° Grado</u></td> </tr> <tr> <td>1° Delito:</td> <td>1-3 Días</td> <td>5-10 Días</td> </tr> <tr> <td>2° Delito:</td> <td>5 Días</td> <td>15 Días</td> </tr> <tr> <td>3° Delito:</td> <td>10 Días</td> <td>20 Días</td> </tr> <tr> <td>4° Delito:</td> <td>20 Días</td> <td>40 Días</td> </tr> <tr> <td>5° Delito:</td> <td>RDA*</td> <td>RDA*</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">*Remanente del año</p>		<u>PK-5° Grado</u>	<u>6°-12° Grado</u>	1° Delito:	1-3 Días	5-10 Días	2° Delito:	5 Días	15 Días	3° Delito:	10 Días	20 Días	4° Delito:	20 Días	40 Días	5° Delito:	RDA*	RDA*
	<u>PK-5° Grado</u>	<u>6°-12° Grado</u>																	
1° Delito:	1-3 Días	5-10 Días																	
2° Delito:	5 Días	15 Días																	
3° Delito:	10 Días	20 Días																	
4° Delito:	20 Días	40 Días																	
5° Delito:	RDA*	RDA*																	
<p><u>Categoría 3 - Montar el bus a/desde la escuela bajo suspensión del bus:</u></p>	<p><u>Consecuencia:</u> Discreción del administrador con un mínimo de un día añadido.</p> <p>El administrador toma la responsabilidad de clasificar el delito a la categoría adecuada. Administradores pueden recomendar suspensión permanente de todos los buses al superintendente dependiendo del número y severidad de los delitos.</p> <p>Suspensión de privilegios de transportación incluye transportación regular a y desde la escuela. Privilegios de transportación de viajes, eventos atléticos, eventos de clubes, competiciones, y otras actividades extracurriculares pueden ser suspendidos a la discreción del director y/o el superintendente.</p> <p>Los siguientes pasos se aplican a los estudiantes de educación especial. La administración va a conferir con el Comité de Asignación de Educación Especial para determinar, dentro de siete (7) días laborables, si el mal comportamiento es o no es una manifestación de la discapacidad del estudiante. Después de revisar el IEP del estudiante, la administración va a determinar, dentro de (7) días laborables, si el estudiante va a montar el bus de educación especial o no.</p>																		
<p><u>Categoría 4 - Malos comportamientos que son delitos de leyes criminales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> · Lesión sexual y delitos · Asalto/Lesión contra un empleado* · Asalto/Lesión contra un estudiante* · Posesión o uso de alcohol · Posesión o uso de drogas · Posesión o uso de armas · Amenazas de bombas · Otras violaciones de leyes criminales 	<p><u>Consecuencias de Delitos de Categoría 4:</u> Suspensión del bus automática para coincidir con el número de días que el estudiante está suspendido de la escuela. Refiere a la regla en el Código de Comportamiento Estudiantil relacionado con el delito.</p> <p>*Consecuencia del Primer Delito: OCGA 20-2-751.4 requiere que habrá una conferencia entre oficiales del distrito escolar y el padre o tutor de cualquier estudiante que ha participado en el acoso, asalto físico, o lesión en un bus de la escuela con el propósito de formar un contrato de comportamiento en el bus para tal estudiante. El contrato tiene que proveer para disciplina adecuada de edad, penalidades, y</p>																		

restricciones para el mal comportamiento de un estudiante en el bus.

Regla 102: DEMOSTRACIÓN DE AFECCIÓN INAPROPIADA - HCCS

Demostración de afección inapropiada (ejemplos - abrazar, besar, sentar en las rodillas de otro estudiante).

Primer/Subsiguientes Delitos: – Consecuencias serán determinadas según la edad. Posible acción consiste de disposiciones y resoluciones de comportamiento códigos 151 – 199.

Regla 103: PARAFERNALIA DE DISTRACCIÓN - HCCS

Punteros de láser, radios, reproductores digitales de música, reproductores de video, cartas, juegos electrónicos u otros juegos, o cualquier otro objeto no requerido específicamente por un maestro por usos educacionales no pueden ser llevados a la escuela. Los objetos serán confiscados y es posible que no sean devueltos.

Primer/Subsiguientes Delitos: – Consecuencias serán determinadas según la edad. Posible acción consiste de disposiciones y resoluciones de comportamiento códigos 151 – 199.

Regla 104: FALSIFICACIÓN - HCCS

Presentar documentos falsos o alterados. Ejemplos incluyen, pero no son limitados a, notas de maestros, padres, o doctores, notas de la oficina, libretas de calificaciones, notas de deficiencia, pases de sala, formularios de excusas de ausencia, reportes de progreso, y otros formularios escolares. Tomar o posesionar pases de sala, formularios de excusas de ausencia, u otros formularios escolares sin permiso es considerado falsificación.

Primer/Subsiguientes Delitos: – Consecuencias serán determinadas según la edad. Posible acción consiste de disposiciones y resoluciones de comportamiento códigos 151 – 199.

Medidas más severas, incluso restitución de daños, referencia inmediata de expulsión, y/o notificación de autoridades policiales, pueden ser tomadas

Regla 105: APUESTAS - HCCS

Jugar cualquier juego de habilidad u oportunidad para dinero u cualquier cosa de valor en propiedad o funciones escolares.

Primer/Subsiguiente Delito: – Consecuencias serán determinadas según la edad. Posible acción consiste de disposiciones y resoluciones de comportamiento códigos 151 – 199.

Medidas más severas, incluso restitución de daños, referencia inmediata de expulsión, y/o notificación de autoridades policiales, pueden ser tomadas.

Regla 106: DAR INFORMACIÓN FALSA - HCCS

Negarse a identificarse o dar identidad o información falsa por petición de cualquier maestro, director, superintendente, conductor de bus, u otro empleado escolar autorizado. Si se emite una tarjeta de identificación, se requiere enseñárselo a oficiales escolares por petición.

Primer/Subsiguientes Delitos: – Consecuencias serán determinadas según la edad. Posible acción consiste de disposiciones y resoluciones de comportamiento códigos 151 – 199.

Medidas más severas, incluso restitución de daños, referencia inmediata de expulsión, y/o notificaciones de autoridades policiales, pueden ser tomadas.

Regla 107: COMIDA Y PARIR - HCCS

Buen comportamiento y limpieza, incluso devolver bandejas y utensilios al área de servicio y poner basura en recipientes proporcionados, es esperado en el área de comer. Los estudiantes comerán en áreas designadas. El uso de objetos de comida o chicle es prohibido a menos que sea aprobado por la administración o bajo la supervisión directa de un maestro en preparación de comida. El parir no será tolerado. No comida de afuera (restaurantes) es permitido en la escuela en cumplimiento con los lineamientos federales. El fallo de seguir estos lineamientos puede terminar con acción disciplinaria y botar la comida. La comida de la cafetería no debe ser llevada fuera de la cafetería en el desayuno ni en el almuerzo, también en cumplimiento con los lineamientos federales.

Primer/Subsiguientes Delitos: – Consecuencias serán determinadas según la edad. Posible acción consiste de disposiciones y resoluciones de comportamiento códigos 151 – 199.

**Regla 108: ROBO –
PEQUEÑO - HCCS**

Tomar, llevar, dirigir, o montar propiedad de otra persona con un valor menos de \$25 sin amenaza de violencia y sin notificación a autoridades policiales.

Primer/Subsiguientes Delitos: – Consecuencias serán determinadas según la edad. Posible acción consiste de disposiciones y resoluciones de comportamiento códigos 151 – 199.

**Regla 109: VIOLACIONES
DE ESTACIONAMIENTO
Y TRÁFICO - HCCS**

Estudiantes bajo el grado diez son prohibidos de conducir en campus. Los estudiantes tienen que pasar tres de cuatro cursos durante el semestre previo para tener privilegios de conducir/estacionar en el campus. Violaciones incluyen conducir demasiado rápido para las condiciones, conducción temeraria, estacionamiento inadecuado, estacionar sin pegatina, o cualquier comportamiento que puede causar un accidente o herida.

Los vehículos pueden ser remolcados al gasto del dueño.

1° Delito: multa de \$ 15 y/o pérdida permanente de privilegios de estacionamiento

2° Delito: multa de \$ 20 y/o pérdida permanente de privilegios de estacionamiento

3° Delito: multa de \$ 25 y/o pérdida permanente de privilegios de estacionamiento

Suspensión puede ser impuesta por violaciones serias. Se puede notificar a las autoridades policiales como sea necesario.